



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0320
(23 DE JUNIO DE 2023)

“Por la cual se acata la orden que levanta las medidas cautelares decretadas por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto dentro de la Acción de Tutela con radicado 2023 – 00048, y como consecuencia se reanudan términos del Concurso Público de Méritos para vincular docentes tiempo completo y medio tiempo año 2022 – 2023, de manera exclusiva para la Convocatoria 2022 – 10.”

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo número 049 del 22 de noviembre de 2022, se dio apertura a la convocatoria para docentes de tiempo completo del año 2022, conforme a la proposición 045 del 1 de noviembre de 2022, en donde de la vicerrectoría académica de la universidad de Nariño, en donde se incluyó el perfil 2022-10, correspondiente a la facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en el Departamento de Matemáticas y Estadística, modalidad de tiempo completo, en el área de Informática Educativa o Educación e Informática.

Que el ciudadano JOHN JAIRO DOMÍNGUEZ DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.397.453, por medio de apoderada, presentó Acción de Tutela contra la UNIVERSIDAD DE NARIÑO alegando la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y al trabajo, previstos en los artículos 13, 29 y 25 de la Constitución Política, tomando como base las modificaciones surgidas en los puntajes por él obtenidos dentro de la convocatoria 2022-10, contenida en la Proposición No. 045 del 01 de noviembre del 2022, “Por la cual se propone la apertura de la convocatoria para la vinculación de docentes de tiempo completo y de medio tiempo, año 2022”, regida por el Acuerdo N° 012 de 2017 y todas sus modificaciones expedidas por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño y las normas nacionales que le sean aplicables. El motivo de su inconformidad y percepción de vulneración de derechos radica en que una vez aplicada la vía gubernativa por parte suya y de otra participante en la mencionada convocatoria, los resultados de evaluación variaron, desplazándolo del primer al segundo lugar en la lista de ganadores.

Que el conocimiento de dicha Acción de Tutela le ha correspondido por reparto en primera instancia al Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto, a través del proceso con radicado 2023-00048.

Que el Juzgado Primero Penal Municipal de Pasto, mediante auto admisorio de tutela del veinticuatro (24) de marzo de 2023, resolvió admitir la acción constitucional concediendo unas vinculaciones y medidas provisionales, en consecuencia, resolvió:



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0320
(23 DE JUNIO DE 2023)

“CUARTO. DECRETAR como medida provisional hasta que se resuelva de fondo esta tutela, los efectos de la Resolución No. 0546 del 21 de Marzo del 2023 únicamente respecto del perfil No. 2022-10 de la Convocatoria del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo de la Universidad de Nariño año 2022- 2023.”

Que en fallo de tutela del 12 de abril de 2023, el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto, dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela impetrada por la Dra. DIANA MARÍA PORTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.325.322 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 320.589 del CSJ, en calidad de apoderada del señor JOHN JAIRO DOMÍNGUEZ DE LA ROSA identificado con cedula de ciudadanía No. 98.397.453, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de acumulación de tutelas impetrada por la parte accionada.”

Que el decreto de la medida provisional que suspendía la Convocatoria 2022 – 10, se circunscribía en tiempo, hasta que se resolviera de fondo la Acción de Tutela 2023 – 00048, amparo que culminó con fallo que no altera el proceso del Concurso de Méritos para vincular Docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Nariño año 2022-2023, en lo relativo al perfil 2022-10.

Que, como consecuencia, la Señora Rectora mediante Resolución Rectoral No. 1032 de 6 de junio de 2023, resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar proferida por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto, dentro del radicado 2023-00048, mediante auto admisorio de tutela fechado el 24 de marzo de 2023, habida cuenta de que el fallo proferido ha quedado en firme, poniendo fin al trámite constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Doctor FRANCISCO JAVIER TORRES MARTÍNEZ, Vicerrector Académico de la Universidad de Nariño, o quien haga sus veces, levantar la medida cautelar que ordenaba, que en un término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del auto de admisión de la tutela, suspenda u ordene hacerlo a la dependencia a cargo, los efectos de la Resolución No. 0546 del 21 de marzo del 2023, únicamente respecto del perfil No. 2022-10 de la Convocatoria del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo de la Universidad de Nariño, año 2022- 2023, esto es debe suspenderse toda



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0320
(23 DE JUNIO DE 2023)

actuación que se derive de dicha resolución, incluido el nombramiento de un aspirante en el cargo del perfil No. 2022- 10, hasta tanto se resuelva de fondo la acción de tutela. En consecuencia, se debe disponer levantar la suspensión del proceso de convocatoria respecto del perfil 2022-10, y dar continuidad al mismo, de acuerdo a lo previsto."

Que la Resolución No. 0546 de 21 de marzo de 2023, expedida por la Señora Rectora de la Universidad de Nariño, luego de solventar los Recursos de Apelación o interpuestos en contra de la Resolución No. 0080 del 22 de febrero de 2023 y de la Resolución No. 0120 del 08 de marzo de 2019, que publicaron y repusieron los resultados consolidados de pruebas de conocimiento, la lista de elegibles y declararon desiertas las convocatorias del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo de la Universidad de Nariño año 2022- 2023, resolvió en su artículo 3º la modificación del artículo 3º de la Resolución No.0080 de 2023 y 0120 de 08 de marzo de 2023, el cual quedó así:

ARTÍCULO 3.- Modificar el artículo 3 de la Resolución No.0080 de 2023 y 0120 de 08 de marzo de 2023, el cual quedara así: Declarar como ganadores de las respectivas convocatorias, a los aspirantes que obtuvieron el mayor puntaje en la lista de elegibles en concordancia con el Artículo 37 del Acuerdo 012 de 2017, y que corresponden a los siguientes:

No.	PERFIL	CÉDULA	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	TOTAL HOJA DE VIDA	TOTAL PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	TOTAL
1	2022-2	36954858	186,688	50	37,712	87,712
2	2022-5	80170991	281,083	50	35,877	85,877
3	2022-6	87069670	288,479	50	48,774	98,774
4	2022-7	71792350	290	50	38,16	88,16
5	2022-8	1085268111	274	50	39,046	89,046
6	2022-9	1080402022	185,235	50	33,234	83,234
7	2022-10	37085328	224	50	41,4	91,4
8	2022-11	51442527	203,302	40,302	41,043	81,345
9	2022-13	87067607	196,938	50	36,63	86,63
10	2022-15	98387521	176	50	38,679	88,679
11	2022-17	59312298	263,562	47,046	38,845	85,891
12	2022-18	36758303	190	50	37,579	87,579
13	2022-20	12970180	304	50	36,322	86,322
14	2022-21	12990110	278	48,264	44,073	92,337
15	2022-27	1085259398	188,891	50	42,82	92,82
16	2022-31	87027323	294,188	50	39,441	89,441
17	2022-32	98381253	196	50	38,317	88,317
18	2022-33	98392218	247	50	39,598	89,598
19	2022-34	98778652	145,344	50	35,303	85,303
20	2022-35	59820903	307	50	37,918	87,918
21	2022-36	1085274674	287,594	50	40,104	90,104

Que, en ese orden de ideas, el Acto Administrativo en cuestión, declaró como ganador para la Convocatoria 2022 – 10 a la aspirante que obtuvo el mayor puntaje en la lista de elegibles en concordancia con el Artículo 37 del Acuerdo 012 de 2017, y que para el caso correspondió a NATALIA FERNANDA DELGADO ACHICANOY, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37085328.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0320
(23 DE JUNIO DE 2023)

Que de conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 012 de 2017 citado en precedencia, en firme la Resolución que establece la lista de elegibles y declara como ganador al concursante que obtuvo el mayor puntaje en la lista de legibles, corresponde al Consejo de la respectiva Facultad:

"(...) proponer al Rector el nombramiento del aspirante que ocupó el primer puesto en la lista de elegibles.

El nombramiento se realizará mediante resolución rectoral. La aceptación del cargo deberá comunicarse por escrito al Rector dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal que efectúe la Secretaría General en los términos de ley. La posesión en el cargo, deberá realizarse cuando el Rector lo señale."

Que en mérito de lo expuesto este Unidad de Nivel Directivo,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1.-** **ACATAR** el levantamiento de la medida cautelar proferida por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto, dentro del radicado 2023-00048, habida cuenta de que el fallo proferido ha quedado en firme, poniendo fin al trámite constitucional.
- ARTÍCULO 2.-** Como consecuencia, **REANUDAR** los términos del Concurso Público de Méritos para vincular docentes tiempo completo y medio tiempo año 2022 – 2023, de manera exclusiva para la Convocatoria 2022 – 10.
- ARTÍCULO 3.-** **ORDENAR** a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, proponer a la señora Rectora, el nombramiento de la persona que ocupó el primer puesto en la lista de elegibles de la Convocatoria 2022 – 10, correspondiendo según el artículo 3° de la Resolución No. 0546 de 21 de marzo de 2023, a Natalia Fernanda Delgado Achicanoy, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37085328.
- ARTÍCULO 4.-** Vicerrectoría Académica, Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, harán las anotaciones de su cargo.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0320
(23 DE JUNIO DE 2023)**

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente decisión en la página web de la Universidad de Nariño – Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia a órdenes del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 23 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco J. Torres Martínez'.

FRANCISCO JAVIER TORRES MARTÍNEZ
Vicerrector Académico

Proyectó: Dayanna Valeria Rosero Acosta – Profesional Departamento Jurídico
Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez – Director Departamento Jurídico

A digital signature in red ink, appearing to read 'Carlos Esteban Cajigas Álvarez'.
Firmado digitalmente por Esteban Cajigas